I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1601771 /2011

Cerrillos, 16 SET. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5445/2011; el Memorándum N°1000/618/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1661/2011; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1661/2011, se otorgó al **Comité de Desarrollo Local "Block 41",** Personalidad Jurídica N°849-2010, una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de septiembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Comité de Desarrollo Local "Block 41",** Personalidad Jurídica N°849-2010, representado por su presidenta doña Julia Abarca Valdés, cédula identidad N°4.460.100-1, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $500.000.- (quinientos mil pesos) por única vez.

2. El **Comité de Desarrollo Local "Block 41"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 24 de agosto 2011.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Comité de Desarrollo Local "Block 41",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001771 /2011

6. El incumplimiento por parte del **Comité de Desarrollo Local "Block 41",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Y
COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41"

En Cerrillos, a 07 de Septiembre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, y el **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41",** Personalidad Jurídica Nº849-2010, representado por su Presidente doña **JULIA ABARCA VALDÉS,** chilena, cédula de identidad Nº4.460.100-1, ambos con domicilio en pasaje Los Mayas Nº626, Dpto. 402, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 99ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 01 de Septiembre de 2011, se aprobó otorgar una subvención al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41".**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/1661/2011 de fecha 05 de Septiembre de 2011, se otorga al **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41"** una subvención ascendente a la suma de $500.000.- (quinientos mil pesos).

TERCERO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su carta solicitud de fecha 24 de Agosto de 2011 la que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2011, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente..

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41",** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

4.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando **JULIA ABARCA VALDÉS**, en representación del **COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

COMITÉ DE DESARROLLO LOCAL "BLOCK 41"
p.p. JULIA ABARCA VALDÉS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV